

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 19/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500147631

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) HA EXPRESS SA Calle 37 A 84 B 49 MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 32881 de 18/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el dia siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado, Proyectó: Yoana Sanchez C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

22 55

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 10 3 2 8 8 1 Del 18 DIC 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial H.A. EXPRESS S.A. identificada con NIT. 8110395969.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del articulo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del articulo 14 del Decreto 1016 de 2000, articulos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...

RESOLUCIÓN No.

0 3 2 8 8 1^{Del} 18 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial H.A. EXPRESS S.A. identificada con NIT. 8110395969"

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 5001T-0021203 de fecha 30 de abril de 2013, impuesto al vehículo de placa XAC 446, vinculada a la empresa de transporte terrestre automotor especial H.A. EXPRESS S.A. identificada con NIT. 8110395969, la cual presuntamente permitió la prestación del servicio sin tarjeta de operación, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos. 174 del 2001 y 3366 de 2003, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 510 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 510,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 510 "Permitir la prestación de servicio en vehículos sin tarjeta de operación o con esta vencida.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Articulo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

 e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte.".

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.

6 3 2 8 8 1 Del

1# DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial H.A. EXPRESS S.A. identificada con NIT. 8110395969".

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
No. 5001T-0021203	30 de abril de 2013	XAC 446

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial H.A. EXPRESS S.A. identificada con NIT. 8110395969, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 510 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios minimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios minimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de especial H.A. EXPRESS S.A. identificada con NIT. 8110395969, por presunta transgresión; del código de infracción No. 510 del artículo 1º de la Resolución No. IUIT No. 5001T-0021203

RESOLUCIÓN No.

8 3 2 8 8 1 Det 1 1 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial H.A. EXPRESS S.A. identificada con NIT. 8110395969".

10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del articulo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial H.A. EXPRESS S.A. identificada con NIT. 8110395969, con domicilio en la ciudad MEDELLIN - ANTIOQUIA, en la dirección Calle 37 A 84 B 49, TELÉFONO NO REGISTRA, CORREO ELECTRÓNICO augustodelvalleberrio@yahoo.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

032884

18 DICZON

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(BONALOO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Diana Mejía – William Paba / abogados Contratistas Plan Contingencia. Revisó: Luis Fernando Garibello / coordinador grupo contingencia IUIT

Proyectó: Marco A Carrillo B/Plan Contingencia.

Belog Sindre | Judicante

IUIT No. 5001T-0021203

INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE

RAVEDAD DE JURAMENTO

No.5001 T- 0021203

CC HO CICa

1. FECHA Y HORA AÑO HORA MINUTOS 60 2013 07 on 02 03 00 01 02 03 04 05 06 10 60 08 09 10 11 20 13 DIA REPUBLICA DE COLOMBIA 30 16 18 19 20 21 22 23 40 50 MINISTERIO DE TRANSPORTE 69 10 11 12 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCIÓN Y CIUDAD DARONE 12 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS) Z 1.1 14 O 0 S W В C D W 2 0 P 0 R S х 6.4 N B B G 44 J × ż R S U V w B 0 G 11 J M O C A D E 7. CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN 4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS) 5. EXPEDIDA 9 n 1 2 0 9 3 5 8 MEDELLIN 6 SERVICIO 2 5 6 8 0 õ 3 4 3 5 6 7 B 9 PARTICULAR 7 2 3 5 п 9 6 B 9 4 6 5 7 8 9 6 0 1 2 3 4 5 6 7 8 g PUBLICO 0 2 3 4 5 10. DATOS DEL CONDUCTOR 8. CLASE DE VEHICULO CAMIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD **AUTOMÓVIL** MICROBUS 71799690 BUS BUSETA VOLQUETA LICENCIA DE CONDUCCION CAMPERO CAMION TRACTOR 58870-866z CAMIONETA MOTOS Y SIMILARES EXPEDIDA 13 - 12-2011 VENCE 13-12-21H NOMBRES Y APELLIDOS 9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO AUGELO AMERICO NARANJO BEDOYA. CH SH HEZ HIA EXPRESS 2653657. CCPIT BILD39596-9 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL) 13. TARJETA DE OPERACIÓN RADIO DE ACCIÓN 12. LICENCIA DE TRÂNSITO 150001 TA, DATOS DEL AGENTE ENTIDAD ARELLIDOS Y NOMBRES I MESSEZ ALVAREZ SETIZAN MIEUA FLACANO 68198. NOTA. EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U DMITIR ACTO PROPIO DE SU CARFO INCURRIRA EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-CONECHO) 15. INMOVILIZACIÓN TALLER PARQUEADERO PATIOS Cotories 16. OBSERVACIONES HARGETA DE OPERACION VENCIDA DESCUTA 17. ESTE INFORME DE TENDRÀ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE). MORENENCIA termsporte. DURRYCE FINA OF LAGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR 910 0119 ANGELONL RUND





Rad No 2013-560-028101-2

Asunto IUIT ORIGINAL No 5001T-0021203 DE 30-04-2013, PLAC
Usuario Radicador KARENSERRATO --Fecha Radicado 21 05 2013 10 24 33
Destino BUP DELEDADA DE TRANSITO Y TRA -- Remittenta (EMP) SECRETAR A DE TTRANSPO
Visita nuestra Página - www.supaitransporta gov.co
Calle 53 Nro 94-45 Bogotá D.C., 3524700

OIGITALIZADO



Alcaldia de Medellin

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRANSITO MUNICIPAL

INFORME GENERAL

PARA

Placa Nº Clase XAC NH6 Conductor Testigo Descripción	de Vehiculo	Empresa L. C. Nº Dirección	Lugar	DIA SO	MES Hor	ono
Testigo Testigo		Dirección	Lugar		Teléfo	ono
Testigo						
		Dirección	OV SULPRIS		Telefo	ana
Descripción S		The second second second second		POST STATE TO A SECURITY OF THE PARTY OF THE	311776 - 30031	3110
775±8≠crio	2 Se	2 Sc 2 4 C 1 C 1	pood ood	200	HCO	-36
210 Per	- 70	Dec./*	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		action of the same	11.31
40000	1					

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la camara de comercio y es de tipo informativo.

H.A. EXPRESS S.A. Razon Social

Sidla

MEDELLIN PARA ANTIOQUIA Camera de Contercio

0031437904 Nimero de Matricula NIT 811039596 - 9 fisketrificación.

Littima Also Renovado 2014 Fecha de Matricula 20030610 Fecha de Vigencia 20189606 Estado de la matricula: ACTIVA

SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Sociedad Tigo de Organización SOCIEDAD ANONIMA

Categoria de la Matricula SOCIEDAD 6 PERSONA JURIDICA PRINCIPAL 6 ESAL

Total Activos 3350000n.00 Utilidad/Perdida Neta 7050000.00 Ingresos Óperacionales 0.00 Empleados 5:00 Afflago 51

Actividades Económicas

* 4421 - Transporte de pasaieros

Información de Contacto

Municipio Comercial MEDELLIN / ANTIQUUIA Direction Comercial Calle 37 A 84 H 49 Teléfano Comercial

4143786

Municipio Escal MEDELLIN / ANTIQQUIA Dirección Fiscal Calle 37 A 84 B 49

Teléfono Fincat

Correo Electrónico augustodelvalleberrio@yahoo.co

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipn In	Número Identificación	Razón Social	Camera de Comercio RM		RM	AUP	ESAL	RNT
		H,A EXPRESS	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimento				
			Pagina 1 dr 1			Mo	strundo t	- 1 de 1

Ver Certificado de Cristensia y Representación Lagui

Ver Certificado de Matricula Mercentil

Nota: Si e categoria de la matricula es Sociedad ó Persona Junidos Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Representantes Legales

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio Cambiar Contraseña Corrar Sesión DONALDONEGRITE



CONFECAMARAS - Gerenda Registro Linco Empresarial y Social Carriera 13 No 26A - 47 of 502 Bagota, Colombia



Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500080761

Bogotá, 27/01/2015

.

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) HA EXPRESS SA Calle 37 A 84 B 49 MEDELLIN - ANTIQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 32881 de 18/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\text{foiipepardo\text{iDesktop\text{CITAT} 30832-cdt}}



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

PROSPERI PARA TO

Representante Legal y/o Apoderado HA EXPRESS SA Calle 37 A 84 B 49

MEDELLIN-ANTIOQUIA



